



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2001
Español
Original: árabe

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Temas 59 y 60 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Carta de fecha 10 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas

Deseamos comunicarle que la Jamahiriya Árabe Libia, en su celo por mejorar los procedimientos y métodos de trabajo de la Asamblea General y racionalizar su programa, decidió que, a partir del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, se examinase cada dos años el tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica”. En consecuencia, la última vez que se estudió este tema fue durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, momento en que la Asamblea decidió incluirlo en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, a celebrar en 2002.

Al consultar la resolución 55/285 de la Asamblea General, de fecha 7 de septiembre de 2001, titulada “Revitalización de la Asamblea General; mejoramiento de la eficacia de la Asamblea General”, observamos que en el párrafo 11 del anexo de dicha resolución se dispone que el tema continúe examinándose cada dos años, en los períodos de sesiones pares, lo que quiere decir que este tema no se debatirá durante el próximo período de sesiones, tal como decidió el año pasado la Asamblea.

Al tiempo que reitero a Vuestra Excelencia que la Jamahiriya Árabe Libia sigue defendiendo su posición de que se estudie este tema cada dos años, ya que tiene para nosotros una importancia especial, lo mismo que para el resto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que apoyaron por mayoría abrumadora la resolución aprobada al respecto en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, debemos poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi país sigue ateniéndose a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 55/6, de fecha 26 de octubre de 2000, a saber, que se incluya el tema en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. La Jamahiriya también es partidaria de que, posteriormente, se examine cada dos años, en los períodos de sesiones impares de la Asamblea General.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Abuzed Omar **Dorda**
Representante Permanente



